

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. INDIGNIDAD SUCEDER, 2022-00208

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida en audiencia del 22 de abril de 2022 se condenó en costas a la parte demandante, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma equivalente a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ RIMENTEL
Juez